

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Sucesión 2020-0373

INADMITIR la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante PABLO DAVID CAMACHO VIANCHA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1-Aportar el avalúo catastral de los bienes inmuebles relacionado en la demanda, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P.

2- Allegar en fotocopia auténtica los registros civiles de nacimiento de los herederos JUAN PABLO CAMACHO PEÑA y DIANA LUCIA CAMACHO PEÑA

3- Conforme a lo precisado en el hecho segundo y a la solicitud de notificar a la interesada GLADYS PEÑA CORTES, alléguese fotocopia auténtica la decisión judicial que declaró la existencia de la unión marital o de la sociedad patrimonial reconocida de la causante con el mencionado, para efectos de reclamación de gananciales (art. 489 No. 4 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 6º de la Ley 54 de 1990).

4-Presentar nueva demanda, incorporando la corrección deprecada; y los respectivos traslados tanto en medio físico como magnético.

Reconocer personería al Dr. ALFONSO CASTRO CARO como apoderado judicial del interesado JUAN MANUEL CAMACHO PIÑEROS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:
87ff630de5a80c761d992e2fd92e3a30d8933fa409cebc5797353a0ab7add613
Documento generado en 24/09/2020 09:17:32 a.m.

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>88</u>	DE HOY <u>25 SEP 2020</u>
La Secretaria _____	